



CUNDINAMARCA

“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 059 De

22 FEB 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificados por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros de los fondos 6-4400 correspondientes al recurso del crédito y 3-1600 correspondiente a la sobre tasa al ACPM, distribuidos así:

CERTIFICADO	FECHA	VALOR
SH – DFC – 015 - 2019	08-02-2019	\$9.002.382.616
SH – DFC – 016 - 2019	08-02-2019	\$7.175.511.375

Que mediante oficio radicado 2019024277 del 11 de febrero de 2019, suscrito por el Gerente General (E) del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros de los fondos 6-4400 correspondientes al recurso del crédito por la suma de NUEVE MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$9.002.382.616) M/CTE y (3-1600) correspondiente a la sobre tasa al ACPM por la suma de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.175.511.375) M/CTE, para un valor total de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 37 del 8 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto “Apoyo al pago de las garantías comerciales a proyectos de concesiones vigentes en el departamento de Cundinamarca”, según justificación allegada hace mención que los recursos se destinarán a cumplir con la programación de acciones de la meta 364 para la vigencia 2019.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297066	08-02-2019	Apoyo al pago de las garantías comerciales a proyectos de concesiones vigentes en el Departamento de Cundinamarca



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



22 FEB 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 12 de febrero de 2019, aprobó la adición por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE, según certificación del Secretario Ejecutivo (E) de este Órgano del 12 de febrero de 2019.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 12 de febrero de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE, con base en los certificados expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 015-2019, del 8 de febrero de 2019 y SH- DFC – 016 – 2019 del 8 de febrero de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	16.177.893.991
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	16.177.893.991
IR:2:2-02-40	TI.B.6.2.1.2.9	999999	6-4402	Excedentes Financieros Recursos del Crédito	9.002.382.616
IR:2:2-02-41	TI.B.6.2.1.2.9	999999	3-1602	Excedentes Financieros Recursos A.C.P.M	7.175.511.375
TOTAL ADICION					16.177.893.991

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$16.177.893.991) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN				16.177.893.991
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE				16.177.893.991
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD				16.177.893.991
				048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%		
01						SUBPROGRAMA -INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE				16.177.893.991
				364	Producto	META PRODUCTO- Efectuar anualmente el pago de las garantías comerciales que se causen en los 3 contratos de concesión vigentes	3	Num	1.75	3
						PROYECTO - Apoyo al pago de las garantías comerciales a proyectos de concesiones vigentes en el departamento de Cundinamarca				16.177.893.991
GR:4:3-01-01-364	A.9.4	29706601	6-4402	01		PRODUCTO- Garantía comercial y costos de operación y recaudo de peajes				9.002.382.616
GR:4:3-01-01-364	A.9.4	29706601	3-1602	01		PRODUCTO- Garantía comercial y costos de operación y recaudo de peajes				7.175.511.375
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU										16.177.893.991

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48





22 FEB 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

22 FEB 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas
Aprobó: Luis Alejandro Dávila Mojica
Proyectó: Fabián Lozano

